GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



RESOLUCIÓN DE OFICINA ADMINISTRACIÓN Nº 094-2021-GRA/PEMS-OA

Arequipa, 06 de septiembre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 525-2021-GRA/PEMS-OA/UC del 01 de septiembre de 2021, suscrito por la Jefa de la Unidad de Contabilidad; el informe Nro. 1957-2021-GRA-PEMS/OA/ULS, Informe Nro. 1959-2021-GRA-PEMS/OA/ULS, suscritos por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios; así como los informes de certificación presupuestal emitidos por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que, el Reconocimiento de Deuda, el cual tiene su amparo normativo en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, estableciendo que "El presente dispositivo contiene las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obra públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa". Asimismo, esta figura jurídica implica únicamente el reconocimiento de la obligación de pago contraída con uno o más proveedores, más no conlleva al desconocimiento y/o incumplimiento de la normatividad legal en materia de contratación estatal. En tal sentido para efectos de definición, de crédito devengado se establece como "el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto";



Que, mediante Informe N° 525-2021-GRA/PEMS-OA/UC, del 01 de septiembre de 2021, suscrito por el Jefe de la Unidad de Contabilidad, se remite la documentación revisada por la encargada de Control y Tributación, para el trámite de pago, correspondiente a las obligaciones pendientes de los ejercicios 2019 y 2020, por lo que se solicita la emisión de Resolución Administrativa para el reconocimiento de deudas por obligaciones pendientes, por el monto de S/ 7,814.45 soles, conforme al siguiente detalle.

ITEM	TIPO DOCUMENTO	PROVEEDOR	CONFORMIDAD	CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	MONTO
1	O/S N° 445- 2020	GREGORIO PEDRO MENDOZA PACCO	Informe Nro. 046- 2021-GRA/RCM, de folios 19.	Informe Nro. 383- 2021-GRA-PEMS- OPP, de folios 20	2,850.00
2	O/S N° 445- 2020	GREGORIO PEDRO MENDOZA PACCO	Informe Nro. 044- 2021-GRA/RCM, de folios 08.	Informe Nro. 385- 2021-GRA-PEMS- OPP, de folios 09	2,900.00

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



3	O/S N° 564- 2019	GRUPO MAX SOLUCIONES S.A.C.	Informe Nro. 050- 2021-GRA/PEMS- OA/ULS/ALM, de folios 26.	2,064.45
	7,814.45			

Que, considerando que en el expediente obran las órdenes de servicio y compra correspondientes, lo cual acredita el vínculo contractual con los proveedores, así como la respectiva conformidad emitida por las respectivas áreas usuarias, y la Certificación Presupuestal, emitida por Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en tal sentido corresponde reconocer el pago de los bienes y servicios prestados, a favor de la entidad; a efecto de no estar incurso en la configuración establecida en el Código Civil, sección Cuarta Enriquecimiento sin causa, Articulo 1954°.- Acción por enriquecimiento sin causa que a la letra establece "aquel que indebidamente se enriquece a expensas de otro está obligado a indemnizarlo".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER los servicios de acuerdo a la Orden de Servicio Nro. 445-2020 y Orden de Compra Nro. 564-2019, según el siguiente detalle:

ITEM	TIPO DOCUMENTO	PROVEEDOR	MONTO TOTAL
1	O/S N° 445-2020	GREGORIO PEDRO MENDOZA PACCO	2,850.00
2	O/S N° 445-2020	GREGORIO PEDRO MENDOZA PACCO	2,900.00
3	O/S N° 564-2019	GRUPO MAX SOLUCIONES S.A.C.	2,064.45
	7,814.45		

ARTICULO SEGUNDO. – El compromiso presupuestal será afectado al presupuesto del Ejercicio 2021, de acuerdo a la disponibilidad financiera. La documentación sustentatoria del pago que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – Autorizar a las dependencias de Ejecución Presupuestal, Contabilidad y Tesorería efectuar las acciones y trámites para el compromiso y pagos correspondientes.

ARTICULO CUARTO. – Publicas la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (https.autodema.gob.pe)

Dada en la sede del Proyecto Especial Majes Siguas-AUTODEMA a los SEIS (06) días del mes de septiembre del año dos mi veintiuno.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

LIC. JUNIOR JOSÉ LLOSA BEGAZO Jefe de la Oficina de Administración

Doc.: 3972 432 Exp.: 2262750